

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Septiembre de 2019.
Código del Proyecto	4.18.13.
Denominación del Proyecto	“Ciudad Inteligente.”
Período examinado	2017.
Programa auditado	Programa Presupuestario N° 70 “Ciudad Inteligente”.
Presupuesto	Presupuesto de sanción: \$ 87.762.493.- Presupuesto Vigente al cierre del ejercicio: \$119.372.262.-
Unidad Ejecutora	8007 – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.
Objeto	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la gestión de las acciones desarrolladas por la ex – Subsecretaría de Ciudad Inteligente con relación al Programa Presupuestario N° 70.
Alcance	Las tareas de auditoría que se detallan a continuación, se enfocaron en el análisis organizativo de la ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente y en el examen de una muestra de las transacciones necesarias para emprender las acciones que puedan posicionar a la CABA como referente de Ciudad Inteligente, a saber: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver Anexo I) ✓ Entrevista con el actual Subsecretario de Ciudad Inteligente ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de las áreas dependientes de la actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente. ✓ Estudio de la información proporcionada oralmente por el personal entrevistado.

- ✓ Examen de la información financiera suministrada por la DGCG¹ del GCABA a través del sistema SIGAF correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado Parametrizado de Créditos al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Pruebas matemáticas, global y por inciso, entre las cifras devengadas de los SPP N° 70 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Pruebas matemáticas por categoría programática, entre las cifras devengadas del SPP N° 70 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31 de diciembre de 2017.
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31 de diciembre de 2017, según cifras correspondientes a la distribución de créditos del Presupuesto de Sanción y del Listado de Créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2017.
- ✓ Examen cualitativo y cuantitativo de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N° 70. (Sanción vs. Vigente al 31/12/17).
- ✓ Análisis cuantitativo comparativo entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2017 para el SPP N° 70.
- ✓ Revisión presupuestaria y financiera de una muestra de los expedientes electrónicos correspondientes a la gestión de la ex – Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, relacionada a las transacciones necesarias para el logro de los objetivos correspondientes con el Programa presupuestario a su cargo durante el ejercicio 2017. (Ver Anexo XII)
- ✓ Análisis de una muestra al azar de contratos de locación de servicios/obra ejecutados en el ejercicio 2017 y verificación de su documentación respaldatoria de los mismos. (Ver Anexo XIII).

¹ DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance por lo siguiente: 1º) La ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente no ha remitido la documentación de respaldo requerida correspondiente a dos (2) expedientes relacionados con su gestión. 2º) La ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente no ha entregado el Informe Final de gestión del máximo responsable a fines de diciembre de 2017. Esta limitación al alcance se relaciona con la observación N° 3 que tiene como consecuencia no sólo incumplir con la Ley N° 70 sino también no haber puesto a disposición <i>toda la información necesaria</i> para verificar la gestión de la ex Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente durante el período auditado.
Principales Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Manual de Procedimientos. 3º) No consta el cumplimiento del artículo 25 de la Ley N° 70. 4º) No se ha podido constatar las acciones llevadas a cabo en la gestión del programa relacionadas con el gasto ejecutado de dos expedientes. 5º) Incumplimiento de la cláusula segunda y tercera de los contratos de Locación de Obra celebrados por parte de la ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente.
Conclusión	La ex - Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente ha cumplido con la gestión de las actividades programáticas establecidas en el presupuesto vigente al cierre, adaptándose a los cambios de estructura ocurridos en el ejercicio. Asimismo, cabe aclarar la conveniencia que la actual Subsecretaría de Ciudad Inteligente cuente con un Manual de Procedimientos, instrumento necesario para su gestión y en caso de ser procedente, contribuya a la generación de memoria institucional a través del Informe Final de Gestión a cargo de los máximos funcionarios responsables, cumpliendo con el artículo 25 de la Ley N° 70.
